

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2016-MPMN

Moquegua, 26 de Julio de 2016

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO - MOQUEGUA":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 25-07-2016, la "Moción de Orden del Día" de Registro N° 025756-2016.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el objeto de la "Moción de Orden del Día" es determinar si es factible "Se rechace el monto de aporte económico ofrecidos por la Empresa Southern Perú Copper Corporation", por que resulta ser un aporte económico infimo por concepto de responsabilidad social y se respete el pedido de S/. 2,080 millones de soles, planteados en una de las últimas Sesiones de la "Mesa de Diálogo", en compensación a Moquegua por los daños ambientales y físicos que la Empresa viene dejando;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe dicha "Moción de Orden del Día";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-36, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 25-07-2016;

#### **ACORDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente **PRONUNCIAMIENTO:**

1°.- Aprobar la **Moción de Orden del Día** de Registro N° 025756-2016 del 25-07-2016, presentado por 04 Regidores del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", que debidamente refrendado en dos folios forman parte del presente Acuerdo.

2°.- **Rechazar** el monto de **MIL MILLONES DE SOLES** ofrecidos por la Empresa Southern Perú Copper Corporation, como aporte económico para el "Fondo de Desarrollo de Moquegua", de los cuales **CUATROCIENTOS MILLONES DE SOLES** financiará proyectos de manera directa y **SEISCIENTOS MILLONES DE SOLES** mediante la modalidad de Obras por Impuesto.

3°.- **Ratificar** el monto de aporte económico de **DOS MIL OCHENTA MILLONES DE SOLES**, ofrecidos por los Representantes en la "Mesa de Diálogo".

**SEGUNDO.-** Remitar el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas y a los Miembros de la "Comisión Negociadora de la Mesa de Diálogo de Moquegua con la Empresa Southern Perú".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

